INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 041 DE 2026

CONTRATO VAD 1662 DE 2026

Señora.
NANCY VILLALBA VELÁSQUEZ
C.C. 52.009.921
NIT 52.009.921-9
Dirección: Calle 26 sur No. 27-85 Bogotá DC
Teléfono: 3183876060
Email: nvillalbav02@gmail.com
Medellín – Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No 041 de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle qué, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, habiendo dado respuesta a las observaciones presentadas, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 041 de 2026, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR: Servicios de litografía para la adquisición de certificados y carpetas con el fin de entregar a los estudiantes al finalizar la formación de media técnica en la vigencia 2026, en el marco del Contrato Interadministrativo 4600106207 de 2025 suscrito entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Educación.

VALOR: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($4.374.000).

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Servicios de litografía Carpetas: Tamaño cerrada: 23 x 29,5 cm. Medida bolsillo: 14 x 13 cm. Material: Cote 300 gr. Tintas: 4 x 4 Terminado: laminado mate (ambos lados), troquelado, 1 bolsillo, pegado de bolsillo.	Unidad	1800	$2.050	$3.690.000
2	Servicios de litografía Certificados: Tamaño: 28 x 21,5 cms. Material: opalina o earth pact 150 grs. Tintas: 4 x 0. Terminado: refilados	Unidad	1800	$380	$684.000
VALOR TOTAL					**4.374.000**

FORMA DE PAGO: Se realizará un **ÙNICO PAGO** con posterioridad a la entrega de todos los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co, con un plazo de vencimiento de **TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO.**
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte (Si aplica).
5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el Secop II al igual que los informes que le aplique.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda

responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, para las personas Jurídicas.

Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Retención en la fuente 2.5% por compras y del 4% por servicio a declarante y del 6% por servicio si es NO declarante.
- Ica del 2 por mil.
- Tasa pro deportes del 1.3%.

.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8935 del 07 de septiembre de 2026.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo será de VEINTE (20) días calendario, a partir de la aprobación e inicio de ejecución en la plataforma Secop II, y sin exceder la vigencia 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicios de litografía de Carpetas: Tamaño cerrada: 23 x 29,5 cm. Medida bolsillo: 14 x 13 cm. Material: Cote 300 gr. Tintas: 4 x 4 Terminado: laminado mate (ambos lados), troquelado, 1 bolsillo, pegado de bolsillo.	Unidad	1800
2	Servicios de litografía de Certificados: Tamaño: 28 x 21,5 cms. Material: opalina o earth pact 150 grs Tintas: 4 x 0. Terminado: refilados	Unidad	1800

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
4. Garantizar que se reemplazarán los insumos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Institución.
5. Garantizar que los insumos (carpetas y certificados) suministrados sean nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas y en las cantidades exigidas, previstas en el presente estudio; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los insumos deberán cambiarse en un plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
6. Garantizar la entrega de muestras de los insumos (carpetas y certificados) antes de su elaboración durante los primeros 5 días de ejecución, para su aprobación por parte del supervisor, en caso de no tener la aprobación los insumos antes mencionados no serán recibidas hasta que cumplan con la necesidad planteada.
7. Realizar la entrega de las muestras e insumos (carpetas y certificados) objeto del contrato en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m. previa notificación con la Dirección de Vinculación y Transformación Social.
8. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
9. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST ANTES DE INICIAR EL CONTRATO:

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, lo siguiente:

1. Seguridad social: Enviar planilla de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá acogerse al SG-SST del contratante

Obligaciones Generales de la Entidad:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

2. Efectuar el pago estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual, dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Presentar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍA LEGAL. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para la presente contratación de acuerdo a la cuantía del proceso, la forma de pago pactada y otros aspectos objetivos analizados no se considera necesario exigir la constitución de garantías.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE VINCULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública No 041 de 2026.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia, se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por quienes en ella intervienen, el día dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Original Firmado

YULY AMPARO SANTOS HERRERA
Vicerrectora Administrativa y financiera

Proyectó: Felipe González Quintero, Apoyo Jurídico PITS – Contratista PITS	Revisó: Luisa Fernanda Cortes, Coordinadora Jurídica - Contratista PITS	Aprobó: Natalia Martínez Botero, Directora Administrativa Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: